

**ESTUDIOS PREVIOS**

**ENTIDAD:**

**E.S.E HOSPITAL DEL SARARE**

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA:**

**BANCO DE SANGRE**

**02 DE FEBRERO DEL 2021**

**OBJETO:**

Suministro de Bolsas Recolectoras de sangre ( Triples, Cuadriples SAGM y T & B Reactivo de Inmunohematología) para el Banco de Sangre del Hospital del Sarare E.S.E.

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del

Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

**SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:**

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la **Resolución No. 3100 del 2019** del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

● Sede Principal (Atención Complementaria)

UNAP y Sede B (Atención Primaria)

5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura con la que cuenta el hospital es la siguiente las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servos cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados, Contamos con 4 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología, lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del sarare para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del sarare es el mejor a nivel del departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de saravena correspondiente a 67.8% mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262

Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.



En nuestro municipio se cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de materiales que hacen parte del plan obligatorio de salud, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura.

Es importante manifestar que actualmente la institución dio apertura 21 camas de unidad de cuidados intensivos para la atención de pacientes Covid, lo que hará que nuestros consumos aumenten; estos insumos se necesitan para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.24 donde es deber Suministrar elementos de protección personal sin ningún costo y garantizar su uso adecuado. Y en estos momentos es fundamental garantizar su existencia para la contención y mitigación del COVID 19

Igualmente las áreas de atención hospitalaria necesitan estar continuamente adelantando las actividades de desinfección de las respectivas áreas, para optimizar los servicios anteriormente relacionados esta necesidad se sustenta en la continua actividad hospitalaria que se presenta por la pandemia que nos esta afectando, situación que no ja permitido definir cantidades con base an los historicos existentes.

#### **JUSTIFICACION ESPECIFICA:**

El Hospital del Sarare debe dar continuidad a la calidad de nuestros servicios y requiere de la compra directa de Bolsas recolectoras de sangre y Reactivos de inmunohematología para el desempeño de los procedimientos establecidos de Recolección, procesamiento y captación de Donantes, dando cumplimiento a las guías de manejo y protocolos que deban cumplirse en el proceso de atención y haciendo uso racional del patrimonio de nuestra institución.

El Banco de Sangre es una dependencia que atiende donantes de todos los municipios del departamento de Arauca y su área de influencia, en el primer semestre del presente año 2020, se recibieron un total de **8245** donantes durante los últimos 6 meses a los cuales se le realizaron los siguientes marcadores infecciosos ( se incluye pruebas por marcador y control de calidad gastados) : VIH 1074, AgHBs 1051, HCV 1049 CHAGAS 1053, ANTI-CORE 1049, SYFILIS 1035, HTLV I-II 8245, Holoparásitos 887 Hemoclasificaciones directa 997, Hemoclasificaciones inversa 997, Coombs directo 997, Rastreo de anticuerpos 999, Lectina A1 195, , Fenotipos 1. El servicio del Banco de sangre requiere insumos para que funcione adecuadamente y los resultados sirvan como elementos esenciales para orientar los tratamientos, definir conductas, establecer diagnósticos y hacer seguimiento de la condición clínicas de los donantes y garantizar la seguridad transfusional del paciente.

El servicio transfusional de nuestra institución es una dependencia que atiende pacientes de todos los municipios del departamento de Arauca y su area de influencia, en el presente año se recibieron un total de **384** pacientes durante los últimos 6 meses a los cuales se le realizaron los siguientes pruebas pre-transfusionales : Hemoclasificaciones directa 800, Hemoclasificaciones inversa 800, Coombs directo 800, Rastreo de anticuerpos 800, Pruebas cruzadas 800, Lectina 84 y fenotipos 9. El servicio transfusional requiere insumos para que funcione adecuadamente y garantizar la seguridad transfusional del paciente.

Teniendo en cuenta las siguientes tablas de datos estadísticos se relacionan el número de procedimientos realizados y el total de Donantes atendidos en el Banco de Sangre y los pacientes Transfundidos en el servicio transfusional durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, y Junio, , por lo cual se hace una proyección de la cantidad de Bolsas recolectoras y reactivos de Inmunohematología necesarias para los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020 y primer trimestre del año 2021.

**DONANTES BANCO DE SANGRE PRUEBAS INFECCIOSAS PRIMER SEMESTRE AÑO 2020**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	C.CALIDAD	TOTAL
<b>MARCADOR INFECCIOSO</b>								
VIH	218	150	128	76	216	99	187	1074
HCV	218	150	128	76	216	99	162	1049
CHAGAS	218	150	128	76	216	99	166	1053
AgHBs	218	150	128	76	216	99	164	1051
ANTI-CORE	218	150	128	76	216	99	162	1049
SIFILIS	218	150	128	76	216	99	148	1035
HTLV	218	150	128	76	216	99	160	1047
GOTA GRUESA	218	150	128	76	216	99	0	887
<b>TOTAL</b>	<b>1744</b>	<b>1200</b>	<b>1024</b>	<b>608</b>	<b>1728</b>	<b>792</b>	<b>1149</b>	<b>8245</b>

**MUNOHEMATOLOGIA DONANTES PRIMER SEMESTRE AÑO 2020**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	C.CALIDAD	TOTAL
<b>PRUEBAS INMUNOHEMATOLOGIA</b>								
HTO Y HB	218	150	128	76	216	99	104	991
HEMOCLASIFICACION DIRECTA /INVERSA	218	150	128	76	216	99	110	997
COOMBS DIRECTO	218	150	128	76	216	99	20	907
RASTREO DE ANTICUERPOS	218	150	128	76	216	99	112	999
LECTINA	56	34	18	12	50	25	0	195
FENOTIPO	14	13	11	7	12	8	36	101
<b>TOTAL</b>	<b>942</b>	<b>647</b>	<b>541</b>	<b>323</b>	<b>926</b>	<b>429</b>	<b>382</b>	<b>4190</b>



**SERVICIO TRANSFUSIONAL PRIMER SEMESTRE AÑO 2020**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
<b>PRUEBAS INMUNOHEMATO</b>							
HEMOCLASIFICACION DIRECTA / INVERSA	177	149	121	100	118	135	800
COOMBS DIRECTO	177	149	121	100	118	135	800
RASTREO DE ANTICUERPOS	177	149	121	100	118	135	800
PRUEBAS CRUZADAS	177	149	121	100	118	135	800
LECTINA	17	14	14	10	12	17	84
FENOTIPO	2	0	0	6	1	0	9
<b>TOTAL</b>	<b>727</b>	<b>610</b>	<b>498</b>	<b>416</b>	<b>485</b>	<b>557</b>	<b>3293</b>

**1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

En el presente cuadro se describen las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a entregar.

Se mencionan con el valor unitario y se hace el analisis presupuestal para los 6 meses, los cuales serán adquiridos por necesidad del servicio.



**INSUMOS DE INMUNOHEMATOLOGIA**

CODIGO CPC	COD-UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	VALOR KIT	IV A	TOTAL
35261	41116008	BS0000014	TEST TUBES 13x75 (PP)	Bolsa 40000UI	PROV NACIONAL	525.380	19 %	625.202
35261	41116008	BS0000014	DG Gel ABO/Rh (2D)	Caja x 50	GRIFOLS	654.000	0%	654.000
35261	41116008	BS0000013	DG Gel Newborn	Caja x 50	GRIFOLS	909.900	0%	909.900
35261	41116008	BS0000016	SERIGRUP DIANA A1/B	2 x 10 ml	GRIFOLS	300.000	0%	300.000
35261	41116008	BS0000020	SERASCAN DIANA 2	2 x 10 ml	GRIFOLS	310.500	0%	310.500
35261	41116008	BS0000018	SERASCAN DIANA 3	3 x 10 ml	GRIFOLS	517.400	0%	517.400
35261	41116008	BS0000015	DG Gel Sol	2 x 100 ml	GRIFOLS	346.500	0%	346.500
35261	41116008	BS0000061	DG Gel Confirm	Caja x 50	GRIFOLS	654.000	0%	654.000
35261	41116008	BS0000019	DG Gel Coombs	Caja x 50	GRIFOLS	976.500	0%	976.500
35261	41116008	BS0000062	DG Gel Neutral	Caja x 50	GRIFOLS	1.175.200	0%	1.175.200
35261	41116008	BS0000023	DG Gel Rh Pheno + Kell	Caja x 50	GRIFOLS	1.566.500	0%	1.566.500
35261	41116008	BS0000054	EXTENDED IV CONTROL	4 x 6 ml	GRIFOLS	722.000	0%	722.000
35261	41116008	BS0000055	FLUID A	12 x 125 ml	GRIFOLS	706.000	19 %	840.140
35261	41116008	BS0000056	FLUID B	12 x 125 ml	GRIFOLS	706.000	19 %	840.140
35261	41116008	BS0000021	ANTI-A1 LECTIN	1 x 5 ml	GRIFOLS	178.100	0%	178.100
35261	41116008	BS0000022	ANTI-H Mono-Type	1 x 5 ml	GRIFOLS	184.600	0%	184.600
35261	41116008	BS0000057	ANTI A MONOCLONAL	FCO X 10 ml	PROV NACIONAL	37.703	0%	37.703
35261	41116008	BS0000058	ANTI B MONOCLONAL	FCO X 10 ml	PROV NACIONAL	37.703	0%	37.703
35261	41116008	BS0000059	ANTI D IGG + IGM MONOCLONAL	FCO X 10 ml	PROV NACIONAL	81.214	0%	81.214
35261	41116008	BS0000060	GAMMA PEG	FCO X 10 ml	PROV NACIONAL	35.970	0%	35.970
35261	41116008	BS0000061	ESSENTIAL II	2x6ml	GRIFOLS	477420	0%	4477420



**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

<p><b>2.1. OBJETO</b></p>	<p>El objeto del contrato consiste : Suministro de Bolsas Recolectoras de sangre ( Triples, Cuadruples SAGM y T &amp; B Reactivos de Inmunohematología) para el Banco de Sangre del Hospital del Sarare E.S.E.</p>
<p><b>2.2. PLAZO</b></p>	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses, a partir de la protocolización del acta de inicio.</p>
<p><b>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Saravena (Arauca)</p>
<p><b>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Para efectos legales y contractuales <b>EL CONTRATANTE</b> pagara al <b>CONTRATISTA</b> por el suministro la suma de <b>DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 200.000.000)</b> Se cancelará por actas parciales y/o por mensualidades vencidas, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos efectivamente suministrados en el respectivo mes, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de cumplimiento expedida el supervisor.</p> <p>Gasto soportado en el Rubro Presupuestal <b>2.1.2.02.01.003-5261</b> Productos farmacéuticos certificado de disponibilidad Presupuestal No. <b>58</b> de fecha <b>04/01/2021</b>, del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021.</p>
<p><b>2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</b> El Contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los insumos ofertados.</li> <li>• Ficha técnica de cada insumo, expedida por el laboratorio fabricante.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.</li> <li>• Certificación de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento.</li> <li>• Suministrar los insumos con Fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, a la fecha de adquisición.</li> <li>• Los proponentes deben presentar un documento en el cual se</li> </ul>

	<p>comprometen a suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 24 meses, siempre y cuando las características técnicas del insumo lo permitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a recibir por vencimiento los insumos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.</li> <li>• Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.</li> <li>• Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.</li> <li>• Una vez realizado el pedido y/o solicitud, la entrega de productos debe ser en máximo a los 8 días calendario. Los pedidos se realizarán a través del correo electrónico suministrado en LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.</li> <li>• Presentar la factura electrónica con sus respectivos soportes como (pago de seguridad social, certificación bancaria) máximo de entrega a los 20 días de cada mes a la oficina de correspondencia y/o correo y copia <a href="mailto:almacenhospitaldelsarare01@gmail.com">almacenhospitaldelsarare01@gmail.com</a></li> <li>• Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.</li> <li>• El contratista deberá cancelar los descuentos de la ley y las estampillas departamentales.</li> </ul>
<p><b>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p>	<p>SUMINISTRO</p>
	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Verificar que el <b>CONTRATISTA</b> cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.</li> <li>b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b>.</li> <li>c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.</li> <li>d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.</li> <li>e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.</li> <li>f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.</li> </ol>



**2.7. SUPERVISIÓN**

- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

**3.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

- Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:
- 1. Capacidad jurídica.
  - 2. Capacidad financiera.
  - 3. capacidad organizacional.
  - 4. experiencia.
  - 5. Pago de Seguridad social y/o parafiscales.
  - 6. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
  - 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
  - 8. Certificado de existencia y representación legal,
  - 9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
  - 10 Registro Único Tributario.
  - 11 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
  - 12 Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
  - 13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
  - 14. registro único de proponentes
  - 15. Y las demás que requieran en la invitación

**3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.
- b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de los estudios del sector", en un contrato de prestación de servicios profesionales el

análisis del sector "depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato."

- c. Se tiene en cuenta los valores de la histórica vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los medicamentos bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

#### 5. GARANTÍAS

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 15%

Póliza de calidad del bien 15%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%\*1000)

Estampillas departamentales 4.5%

#### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Amcau des apr pro
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				



EJECUCIÓN	GENERAL	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
		Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas					
EJECUCIÓN GENERAL	GENERAL	Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Amplazamiento de la ejecución
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando se aplica la garantía
		Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampliación de causas
EJECUCIÓN ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampliación de servicios
			Riesgo Económico	consumo total de recursos en tiempo anterior a la duración del contrato		Entidad/contratista		El costo de una vez
EJECUCIÓN ESPECÍFICO	ESPECÍFICO		Riesgo económico	Entrega de medicamentos con fechas de vencimiento próximas		Contratista		El costo de venta

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
<p><b>7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b></p>				
<p>El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.</p>				
<p><b>8. VEEDURÍA CIUDADANA:</b></p>				
<p>Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).</p>				
<p><b>9. RESPONSABLE:</b></p>				
<p>SUB GERENCIA CIENTIFICA</p>				
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p>DAVID PRINCIPE TEGRIA UNCARIA</p>	<p><b>FIRMA:</b></p>		
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p>ARLIN JACINTO ALTAMAR RODRIGUEZ</p>	<p><b>FIRMA</b></p>		